

ACTA N° 1

FECHA: Bogotá, 19 de febrero de 2026

HORA: 05:00 p.m.

LUGAR: Análisis de Caso a través de Microsoft Teams

TEMA: Análisis de caso virtual Jardín Infantil La Casita de San Miguel– participante K.G.R.

ASISTENTES:

Erika Baron– Profesional en psicología del equipo trasversal de la SLIS.
Sofía Alejandra Calvo Estrada – Gestora SLIS.
María del Pilar Muñoz Álvarez – Abogada de la SLIS.
Yohanna Paola Núñez Chaparro – Referente de la SLIS.
Yudid Romero – responsable del Servicio Jardín Infantil La Casita de San Miguel.
Myriam Ibarra Castillo – Representante Legal del Asociado.
Erika Natalia Ramírez – Profesional Apoyo a la Supervisora
Ana María González – Profesional Apoyo a la Supervisión.
Olasky Gamarra – Profesional Apoyo a la Supervisión.
Karen Johana Forero – Profesional de Apoyo a la Supervisión.
Andrea Lorena Moreno – Profesional de Apoyo a la Supervisión.
Martha Sánchez Veloza – Profesional de Apoyo a la Supervisión.
Angela Rocío Quiñonez – Abogada Profesional de Apoyo a la Supervisión.
Katherine Pinzón González - Profesional en psicología de la Estrategia Cero Tolerancia a las Violencias.
Melissa Margarita Ospino Arteta – Abogada de la Estrategia Cero Tolerancia a las Violencias.
Laura Juliana Torres Aya – Profesional en psicología de la Estrategia Cero Tolerancia a las Violencias.

ORDEN DEL DÍA:

- Saludo y bienvenida
- Contextualización de la situación
- Compromisos

DESARROLLO:

CONTEXTUALIZACIÓN:

Se realiza análisis de caso virtual con el fin de analizar de manera integral una situación reportada por la Subdirección Local del participante K.G.R, de tres (3) años de edad, recientemente vinculado al servicio, relacionada con presunta negligencia en entorno institucional en el Jardín Infantil Cofinanciado La Casita de San Miguel.

PRESENTACIÓN DEL CASO:

La responsable del servicio del jardín infantil La Casita de San Miguel informa que, de acuerdo con la indagación interna realizada, el día anterior a la presente reunión un niño participante del servicio logró salir de las instalaciones del jardín sin autorización.

Según lo manifestado por la docente a cargo, el niño permaneció aproximadamente quince (15) minutos fuera de la unidad operativa, tiempo durante el cual fue encontrado por dos personas en el exterior del Jardín, quienes posteriormente facilitaron su retorno al mismo. Una vez ubicado, el niño fue entregado a su progenitora en un horario posterior al de salida.

La responsable del servicio señala que, en el momento de la entrega, no se informó a la madre sobre lo sucedido, precisando que esta omisión no obedeció a la intención de ocultar información, sino a la premura generada por la situación y a la concentración del equipo en la búsqueda y verificación del estado del niño. Posteriormente, en horas de la tarde, la docente estableció comunicación con la progenitora para informarle lo ocurrido. Se deja constancia de que, conforme a lo indicado por la responsable del servicio, el niño no presentó afectaciones físicas ni alteraciones evidentes en su estado de bienestar.

Al día siguiente, la madre y el padre del niño se presentaron en el jardín infantil, manifestando inconformidad frente a la situación ocurrida y a la forma en que fue comunicada. El progenitor expresó sentirse inseguro respecto a la permanencia del niño en el servicio, señalando como principal motivo la falta de información inmediata sobre el hecho.

En el marco de la atención brindada, se contó con el acompañamiento de la profesional en psicología asignada por la Secretaría, quien dialogó con el progenitor. Asimismo, se ofreció acompañamiento desde el sector salud para la valoración del niño; no obstante, el padre manifestó que no consideraba necesaria dicha atención, indicando que el niño se encontraba en buenas condiciones físicas y de bienestar general.

Finalmente, la familia presentó comunicación escrita solicitando el retiro del niño del jardín infantil y su traslado al jardín infantil El Rubí.

El profesional de Apoyo a la Supervisión, Olasky Gamarra, informa que el día 18 de febrero de 2026, se encontraba en el jardín efectuando el ejercicio de apoyo a la supervisión y en el desarrollo de la misma pudo verificado la situación presentada identificando que:

Durante la visita, evidenció que el registro de novedades correspondiente fue diligenciado únicamente hasta esa fecha, es decir, de manera posterior a la ocurrencia del evento. Asimismo, constató que en el momento de su permanencia en la unidad operativa se adelantaba una reunión entre la profesional en psicología transversal y los padres del participante, observándose en estos últimos una actitud de inconformidad y molestia frente a lo sucedido.

En el marco del diálogo sostenido, el progenitor manifestó que el niño habría sido encontrado en inmediaciones de una vía principal cercana al jardín infantil —según sus palabras, “Avenida Cali”—, haciendo referencia a la vía ubicada al costado derecho de la unidad operativa, aspecto que deberá ser verificado con precisión para efectos de claridad en el acta.

Finalmente, el profesional señala que, conforme a la información recopilada, el evento se habría presentado aproximadamente hacia las 2:03 p. m., en el horario habitual de atención.

En el marco del análisis de caso, se consulta a la responsable del servicio del jardín infantil La Casita de San Miguel respecto a la activación de los protocolos institucionales derivados de la situación presentada, específicamente en relación con: la elaboración del registro de novedad en el formato correspondiente, la notificación inmediata a la familia, la información oportuna a la Subdirección Local y la notificación de la novedad a la supervisora del convenio.

Frente a lo anterior, la responsable del servicio manifiesta que, al momento de ocurridos los hechos, no se realizó el registro formal de la novedad ni se informó de manera inmediata a la familia. Señala que la decisión obedeció a la premura del momento y a la preocupación principal por ubicar al niño, quien finalmente fue encontrado sin afectaciones físicas aparentes. Precisa que la omisión no tuvo la intención de ocultar información ni de realizar alguna actuación irregular.

Igualmente, indica que tampoco se efectuó reporte inmediato a la Subdirección Local ni a la gestora correspondiente. Refiere que únicamente informó de manera directa a su jefe inmediato, sin que se activaran en ese momento los canales institucionales formales de reporte y seguimiento.

La profesional Ana María González, del equipo de Apoyo a la Supervisión, realiza observaciones frente a la situación expuesta, señalando que uno de los criterios fundamentales en el manejo de novedades es el registro inmediato y la notificación en tiempo real de cualquier hecho que involucre a un participante durante la prestación del servicio.

Si bien reconoce el impacto emocional y la premura que pudo generar la situación al interior del equipo pedagógico, enfatiza que, al momento de la entrega del niño a su progenitora, el participante ya se encontraba nuevamente dentro de la unidad operativa, lo que habría permitido realizar la notificación inmediata a la familia sobre lo sucedido. En ese sentido, plantea como inquietud técnica la razón por la cual no se efectuó la comunicación el mismo día de los hechos, sino hasta el día siguiente.

Desde el ejercicio de supervisión, la profesional manifiesta que se evidencia una falencia en la activación del protocolo de novedades, particularmente en lo relacionado con: Registro oportuno en el formato de novedades, notificación inmediata a la familia y el reporte a las instancias correspondientes dentro del convenio.

Asimismo, indaga si la situación fue informada con oportunidad a la supervisora del convenio o a la Directora para la Infancia, ante lo cual se confirma que únicamente se comunicó a la representante legal de la entidad, sin que se realizara el reporte formal a otras instancias institucionales.

La responsable del servicio del jardín infantil La Casita de San Miguel expone el procedimiento establecido para el ingreso y salida de los niños y niñas, indicando que en el horario de la tarde los padres de familia ingresan a la unidad operativa para recoger a los participantes. Para ello, la persona encargada de portería solicita el carné institucional y autoriza el ingreso, dirigiéndose los acudientes directamente al salón correspondiente, donde los niños permanecen bajo el cuidado de las docentes.

En los casos en que el acudiente no porta el carné, se realiza verificación con la docente a cargo y se registra la novedad correspondiente antes de autorizar la entrega del niño o niña.

Respecto a la situación presentada, la responsable refiere que, según lo manifestado por la docente, el hecho pudo haberse generado en el momento en que se abrió la puerta del salón para entregar a otra niña a su madre, circunstancia en la cual, presuntamente, el participante habría salido sin que la docente

advirtiera la situación. Al consultar a la persona encargada de portería, esta manifestó no haber observado la salida del niño sin acompañamiento.

Una vez se percatan de la ausencia del participante, el equipo inicia búsqueda al interior del jardín infantil y posteriormente en los alrededores. Minutos después, la docente informa que el niño fue ubicado a aproximadamente media cuadra de la unidad operativa, siendo acompañado de regreso por dos personas externas.

La responsable reitera que la prioridad en ese momento fue verificar la ubicación y el estado del niño, quien ingresó nuevamente al jardín sin presentar afectaciones físicas aparentes. Sin embargo, confirma que al momento de la entrega del participante a su madre no se realizó la notificación inmediata de lo sucedido, aclarando que dicha omisión no tuvo como finalidad ocultar la información ni evadir el registro correspondiente, sino que obedeció a la premura del momento.

La profesional Erika Barón, psicóloga de la Subdirección Local y encargada del acompañamiento psicosocial al jardín infantil La Casita de San Miguel, manifiesta que realizó revisión de la historia social del participante el día del análisis de caso.

Informa que se trata de una historia social de reciente apertura, en razón a que el niño ingresó al servicio el 9 de febrero de 2026, según lo indicado por la responsable del servicio. Dentro de la revisión documental no se evidenciaron registros previos de novedades, alertas o seguimientos relacionados con situaciones de riesgo o afectaciones en su proceso de atención.

Asimismo, la profesional señala que la familia había solicitado traslado del participante desde el jardín infantil Jardín Infantil Manuelita hacia La Casita de San Miguel para la presente vigencia. Con el fin de verificar antecedentes, estableció comunicación con la profesional de psicología del jardín de procedencia, quien confirmó que durante la permanencia del niño en dicha unidad operativa no se registraron novedades ni procesos de seguimiento por situaciones asociadas a su bienestar o protección.

En consecuencia, desde el componente psicosocial no se identifican antecedentes previos que guarden relación con el evento ocurrido, tratándose de una situación aislada presentada en el marco de la prestación actual del servicio.

La gestora local, Sofía Alejandra Calvo Estrada, informa que sostuvo comunicación telefónica con el progenitor del niño, quien manifestó encontrarse considerablemente molesto por la situación presentada. Según lo expresado por el padre, estaría evaluando la posibilidad de interponer acciones legales contra la institución, fundamentadas en una presunta negligencia y en la omisión de información frente a lo sucedido, señalando que, conforme a su versión, la familia se enteró inicialmente por terceros —las personas que acompañaron al niño de regreso— y no por comunicación directa e inmediata del jardín infantil.

Asimismo, refiere que el progenitor solicitó conocer qué medidas se adoptarán frente a la docente involucrada, particularmente si continuará ejerciendo funciones en la unidad operativa. La gestora plantea la necesidad de definir una postura institucional clara frente a esta inquietud, considerando el posible impacto reputacional y la circulación de información entre las familias usuarias del servicio.

La profesional Ana María González Aranda señala que la entidad operadora cuenta con un procedimiento interno aplicable cuando un miembro del talento humano se ve presuntamente implicado en situaciones que puedan constituir maltrato institucional, negligencia o inobservancia de deberes funcionales.

En este sentido, manifiesta que el reporte que se realice ante las entidades competentes deberá describir de manera expresa que la situación analizada corresponde a una presunta negligencia, con el fin de que la autoridad competente —particularmente el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)— valore si se configuró o no una vulneración de derechos de mayor alcance.

Se indica que desde el equipo de Apoyo a la Supervisión se adelantará reunión administrativa para evaluar los compromisos de los componentes afectados y determinar si existen otros posibles incumplimientos derivados del análisis integral del caso.

La profesional María del Pilar Muñoz Álvarez precisa que el progenitor se encuentra en pleno derecho de interponer las acciones legales que considere pertinentes, y que la institución no puede limitar dicho ejercicio.

Frente a la inquietud sobre la docente, señala que la respuesta institucional debe enmarcarse en que el caso se encuentra en curso de revisión administrativa, conforme a los procedimientos internos y al marco legal aplicable. En ese sentido, no corresponde anticipar decisiones sin que medie el análisis formal respectivo, pero sí informar que la situación está siendo evaluada por las instancias competentes.

ACCIONES REALIZADAS:

Se abordó a la familia por parte del jardín con apoyo de la profesional psicosocial del equipo transversal, el 18 de febrero de 2026, de lo cual reposa acta suscrita por los mencionados.

Por parte de la familia se hizo entrega de forma escrita la solicitud de traslado del participante al jardín infantil el Rubí.

El 18 de febrero de 2026, se realizó de manera virtual análisis de caso.

PRECISIONES FRENTE AL MARCO LEGAL Y CONCEPTUAL:

La profesional jurídica María del Pilar Muñoz Álvarez, adscrita a la Subdirección Local, realiza pronunciamiento frente a la situación presentada, haciendo énfasis en la obligatoriedad del estricto cumplimiento de las cláusulas contractuales suscritas por la entidad operadora, particularmente aquellas relacionadas con la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños y niñas vinculados a las unidades operativas.

Señala que las cláusulas generales del contrato —especialmente aquellas referidas a la prevención de omisiones, inobservancias, amenazas o vulneraciones de derechos— establecen de manera expresa la responsabilidad de los operadores frente a cualquier situación que comprometa la integridad o seguridad de los participantes. En ese sentido, recalca la importancia de revisar y dar cumplimiento riguroso a cada una de las obligaciones contractuales asumidas.

Desde el análisis efectuado, manifiesta que la situación presentada reviste carácter grave, en tanto un niño de tres (3) años logró salir de la unidad operativa sin ser advertido por el personal encargado, pese a encontrarse en horario de salida con presencia de acudientes, personal docente y vigilancia. Destaca que el hecho resulta especialmente alarmante considerando que la unidad operativa se encuentra ubicada en un

sector de alto flujo vehicular y peatonal, lo que incrementa el nivel de riesgo al que estuvo expuesto el participante durante aproximadamente quince (15) minutos.

La profesional jurídica indica que, independientemente de las explicaciones ofrecidas, no existe justificación válida frente a una situación de esta naturaleza, dado que se trata de sujetos de especial protección constitucional. Asimismo, reconoce que los progenitores se encuentran en pleno derecho de manifestar inconformidad y de adelantar las actuaciones que consideren pertinentes, en atención a la presunta omisión en la supervisión y en la comunicación oportuna de los hechos.

Finalmente, informa que, en razón a que el jardín infantil es cofinanciado, el equipo de Apoyo a la Supervisión adelantará las acciones administrativas a que haya lugar. Señala igualmente que el Subdirector Local puso en conocimiento la situación ante la Subdirección para la Infancia y las instancias territoriales correspondientes, con el fin de que se evalúen las actuaciones administrativas pertinentes.

La profesional Melissa Margarita Ospino Arteta, en representación de la Estrategia de Cero Tolerancia a las Violencias, emite recomendaciones frente a la situación analizada, señalando que, desde dicho componente, la orientación principal se encamina a la activación de la ruta correspondiente ante una situación que implicó riesgo para un niño, en el marco de la garantía y protección integral de derechos.

En este sentido, recomienda poner el caso en conocimiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), como autoridad competente en materia de protección de derechos de niños y niñas, a fin de que se valore si se requiere alguna actuación adicional en el marco de sus competencias.

Asimismo, enfatiza la necesidad de adelantar acciones de fortalecimiento institucional dirigidas a todo el talento humano de la unidad operativa, orientadas a: reforzar el conocimiento y aplicación de protocolos ante situaciones de riesgo, clarificar las rutas de notificación y escalamiento (supervisión, Subdirección Local y Subdirección para la Infancia) y establecer lineamientos claros frente a la actuación inmediata ante hechos que comprometan la seguridad de los participantes.

De igual manera, recomienda revisar y fortalecer los procedimientos de vigilancia y entrega de los niños y niñas, con el propósito de identificar posibles debilidades en el control de salidas y adoptar medidas correctivas que impidan la repetición de eventos similares. Señala que la situación evidencia la necesidad de implementar mejoras estructurales en el proceso de entrega, considerando que el riesgo podría repetirse si no se adoptan acciones preventivas contundentes.

Finalmente, informa que desde el componente de supervisión se adelantarán las acciones administrativas pertinentes con la entidad operadora y que se tiene prevista la realización de visita a la unidad operativa, adicional a las jornadas de fortalecimiento con el talento humano

La profesional Ángela Rocío Quiñones Toledo, abogada del equipo de Apoyo a la Supervisión, manifiesta que, a partir del análisis preliminar de la situación, se evidencia una posible afectación a compromisos establecidos en el convenio relacionados con las condiciones de estructura y particularmente en los componentes de equipo humano y Familias y comunidades.

Lo anterior, sin perjuicio de que en el proceso de revisión puedan identificarse otras falencias o incumplimientos adicionales asociados a la ejecución contractual.

Informa que desde el equipo de supervisión se procederá a generar el requerimiento formal correspondiente al Asociado, con el fin de que se presenten las explicaciones, soportes y acciones correctivas frente a la situación evidenciada. Asimismo, señala que se programará reunión desde el equipo de apoyo a la supervisión junto con el Asociado para analizar en detalle el caso y determinar si se hace necesario adoptar medidas administrativas adicionales conforme al marco del convenio establecido.

La profesional Ángela Rocío Quiñones Toledo complementa su intervención señalando que, en caso de que la familia haya formalizado la solicitud de traslado y manifieste de manera expresa su decisión de no continuar en la unidad operativa, se recomienda brindar la colaboración necesaria para facilitar el proceso, en el marco de los procedimientos establecidos.

COMPROMISOS:

Compromisos	Responsables	Fecha de Ejecución
Remitir informe de activación de ruta al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Subdirector Local y a la Supervisión del Convenio.	Responsable del Jardín y Psicóloga transversal.	19 de febrero de 2026
Realizar seguimiento a la familia y al participante por parte de la psicóloga del equipo transversal, así como del Jardín infantil Casita de San Miguel	Profesional Psicosocial y responsable del Jardín Infantil Casita de San Miguel.	Continuamente hasta tanto se realice el egreso del participante.
Fortalecimiento al talento humano en relación con activación de rutas (presunta negligencia en entorno institucional).	Profesional de la estrategia de Cero Tolerancia	Mes de marzo de 2026
En caso de que la participante ingresa a un servicio de la SDIS, se deberá realizar empalme del caso.	Profesional Psicosocial y Responsable del Jardín infantil Casita de San Miguel.	Cuando se efectúe el traslado de la participante.
Realizar encuentro con la familia del participante para socializar la novedad que se elaboró un día posterior a lo sucedido y para informar las acciones preventivas que se llevarán a cabo por parte del Jardín Infantil Cofinanciado La Casita de San Miguel.	Profesional Psicosocial y Responsable del Jardín infantil La Casita de San Miguel.	Previo a efectuarse el egreso del participante.
Realizar visita de seguimiento al caso y verificación de la historia social del participante.	Profesional de la estrategia de Cero Tolerancia	23 de febrero de 2026

Generar requerimiento por el incumplimiento a los compromisos de los diferentes componentes en el marco de la ejecución del convenio.	Equipo de Apoyo a la Supervisión de los Jardines Cofinanciados.	Mes de febrero de 2026.
---	---	-------------------------

Anexos: Planilla de asistencia

Elaboró: Laura Juliana Torres Aya



Asistencia Participación

21

Asistieron

4:46 p. m. - 5:58 p. m.

Hora de inicio y finalización

1h 11m 14s

Duración de la reunión

50m 22s

Tiempo medio de asistencia

Participantes

Nombre	Primera unión	Última salida	Duración de la reunión	Rol	Compromiso
 Andrea Lorena Moreno Tocora amorenos@sdgis.gov.co	5:01 p. m.	5:57 p. m.	56m 6s	Moderador	👇 - 🗨️ - 🗨️ - 👍 - ❤️ - 🍌 - 🍌 - 🍌 - 🍌 -
 Fundación Colo... (No comprobado)	5:01 p. m.	5:58 p. m.	56m 13s	Moderador	👇 - 🗨️ - 🗨️ - 👍 - ❤️ - 🍌 - 🍌 - 🍌 - 🍌 -
 Martha Cecilia Sanchez Velloza msanchezv@sdgis.gov.co	5:01 p. m.	5:57 p. m.	55m 50s	Moderador	👇 - 🗨️ - 🗨️ - 👍 - ❤️ - 🍌 - 🍌 - 🍌 - 🍌 -
 Angela Rocio Quiñones Toledo aquinonest@sdgis.gov.co	5:04 p. m.	5:57 p. m.	53m 5s	Moderador	👇 - 🗨️ - 🗨️ - 👍 - ❤️ - 🍌 - 🍌 - 🍌 - 🍌 -

1. Resumen

Título de la Análisis de caso_ Participante K.G.R.C JI Cofinanciado La Casita de San Miguel_ P. Negligenci

Participant 21

Hora de ini 2/19/26, 4:46:58 PM

Hora de fin 2/19/26, 5:58:13 PM

Duración d 1 h 11 min 14 s

Tiempo me 50 min 22 s

2. Participantes

Nombre	Primera en	Última salic	Duración d	Correo elec	Id. de parti	Rol
Laura Juliar	2/19/26, 5:	2/19/26, 5:57 min 25	5	ljtorresa@	ljtorresa@	Organizador
Maria del P	2/19/26, 4:	2/19/26, 4:1 min 44 s	mmunoza@	mmunoza@		Moderador
Olasky Jose	2/19/26, 4:	2/19/26, 5:1 h 9 min 3	ogamarra@	ogamarra@		Moderador
Erika Natali	2/19/26, 4:	2/19/26, 5:1 h 7 min 3	eramirezr@	eramirezr@		Moderador
Ana Maria	2/19/26, 4:	2/19/26, 5:1 h 4 min 5	agonzaleza	agonzaleza		Moderador
Maria del p	2/19/26, 4:	2/19/26, 5:1 h 4 min 26 s				Moderador
Melissa Ma	2/19/26, 4:	2/19/26, 5:58 min 2 s	mospinoa@	mospinoa@		Moderador
Yohanna P:	2/19/26, 4:	2/19/26, 5:24 min 22	ynunez@sc	ynunez@sc		Moderador
Yudid la ca:	2/19/26, 4:	2/19/26, 5:58 min 16 s				Moderador
Erika Baror	2/19/26, 5:	2/19/26, 5:57 min 6 s				Moderador
Katherine F	2/19/26, 5:	2/19/26, 5:51 min 24	kpinzong@	kpinzong@		Moderador
Karen Joha	2/19/26, 5:	2/19/26, 5:56 min 21	kforero@sc	kforero@sc		Moderador
Sofia Alejar	2/19/26, 5:	2/19/26, 5:56 min 23	scalvo@sdi	scalvo@sdi		Moderador
Myriam Ibã	2/19/26, 5:	2/19/26, 5:56 min 6 s				Moderador
Andrea Lor	2/19/26, 5:	2/19/26, 5:56 min 6 s	amorenót@	amorenót@		Moderador
Fundación	2/19/26, 5:	2/19/26, 5:56 min 13 s				Moderador
Martha Cec	2/19/26, 5:	2/19/26, 5:55 min 50	msanchezv	msanchezv		Moderador
Angela Roc	2/19/26, 5:	2/19/26, 5:53 min 5 s	aquinonest	aquinonest		Moderador
NANCY RO	2/19/26, 5:	2/19/26, 5:51 min 24 s				Moderador
Daniel Artu	2/19/26, 5:	2/19/26, 5:3 min 30 s	DGaray@sc	DGaray@sc		Moderador
Yohanna N	2/19/26, 5:	2/19/26, 5:38 min 16 s				Moderador

3. Actividades de la reunión

Nombre	Hora de en	Hora de sal	Duración	Correo elec	Rol
Laura Juliar	2/19/26, 5:	2/19/26, 5:57 min 25	5	ljtorresa@	Organizador
Maria del P	2/19/26, 4:	2/19/26, 4:1 min 44 s	mmunoza@		Moderador
Olasky Jose	2/19/26, 4:	2/19/26, 5:1 h 9 min 3	ogamarra@		Moderador
Erika Natali	2/19/26, 4:	2/19/26, 5:1 h 7 min 3	eramirezr@		Moderador
Ana Maria	2/19/26, 4:	2/19/26, 5:1 h 4 min 5	agonzaleza		Moderador
Maria del p	2/19/26, 4:	2/19/26, 5:1 h 4 min 26 s			Moderador
Melissa Ma	2/19/26, 4:	2/19/26, 4:59 s	mospinoa@		Moderador
Melissa Ma	2/19/26, 5:	2/19/26, 5:57 min 3 s	mospinoa@		Moderador
Yohanna P:	2/19/26, 4:	2/19/26, 5:24 min 22	ynunez@sc		Moderador
Yudid la ca:	2/19/26, 4:	2/19/26, 5:58 min 16 s			Moderador
Erika Baror	2/19/26, 5:	2/19/26, 5:57 min 6 s			Moderador
Katherine F	2/19/26, 5:	2/19/26, 5:51 min 24	kpinzong@		Moderador
Karen Joha	2/19/26, 5:	2/19/26, 5:56 min 21	kforero@sc		Moderador

Sofia Alejar 2/19/26, 5:2/19/26, 5:56 min 23 s scalvo@sdi Moderador
Myriam Ibáñez 2/19/26, 5:2/19/26, 5:56 min 6 s Moderador
Andrea Lor 2/19/26, 5:2/19/26, 5:56 min 6 s amorenot@ Moderador
Fundación 2/19/26, 5:2/19/26, 5:56 min 13 s Moderador
Fundación Colombia Ú 2/19/26, 5:58:13 PM Moderador
Martha Cecilia 2/19/26, 5:2/19/26, 5:55 min 50 s msanchezv Moderador
Angela Roc 2/19/26, 5:2/19/26, 5:53 min 5 s aquinonest Moderador
NANCY ROCHA 2/19/26, 5:2/19/26, 5:51 min 24 s Moderador
Daniel Artu 2/19/26, 5:2/19/26, 5:3 min 30 s DGaray@s Moderador
Yohanna N 2/19/26, 5:2/19/26, 5:38 min 16 s Moderador

a en entorno institucional